

1. OBJETIVO

Informar a las demás entidades públicas con las que el COPNIA ha realizado operaciones o transacciones, sobre los saldos registrados en sus estados financieros al corte de cada trimestre.

2. ALCANCE

Desde la identificación de las cuentas reciprocas, hasta su publicación.

3. NORMATIVIDAD

Tipo	Número	Título	Fecha
Resolución de la CGN	354	Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.	Septiembre 5 de 2007
Resolución de la CGN	355	Por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública	Septiembre 5 de 2007
Resolución de la CGN	356	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.	Septiembre 5 de 2007
Resolución de la CGN	357	Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación	Julio 23 de 2008
Resolución	765	Manual de Contabilidad del COPNIA	Mayo 14 de 2012

4. DEFINICIONES

4.1 CUENTA RECIPROCA

Transacción financiera realizada entre diferentes entes públicos por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, cualquiera sea el nivel y sector al que pertenezcan.

4.2 CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA (CHIP)

Es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT, para que con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica, social y ambiental de los

Entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

4.3 CONDICIONES GENERALES

La circularización debe hacerse de forma trimestral y se reporta a través del informe CGN2 para reportar a través del CHIP.

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

No.	Nombre de la actividad	Descripción	Responsable	Registro
1	Identificar cuentas que presenten saldo con entidades públicas	Con el balance trimestral por terceros se identifican las cuentas cuyo saldo total o parcialmente corresponde a operaciones realizadas con entidades estatales registradas ante la Contaduría General de la Nación.	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Balance trimestral por tercero depurado por entidades públicas reportantes
2	Definir saldos recíprocos	Verificar los saldos en cuenta que deben ser reportados para el cierre del trimestre, de acuerdo con las instrucciones que ha impartido la Contaduría General de la Nación – CGN	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	NA
3	Generar informe de cuentas recíprocas	Generar el informe CGN2 de cuentas recíprocas para reportar en el CHIP	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Informe CGN2
4	Comunicar valor de operaciones recíprocas	Realizado el cierre del trimestre y antes de la fecha límite de reportes a la Contaduría General de la Nación, comunicar a las entidades públicas incluidas en el reporte CGN2, los saldos recíprocos registrados en contabilidad del COPNIA.	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Comunicación Oficial
5	Publicar informe de cuentas recíprocas	Publicar en la página web del COPNIA, junto con los estados financieros aprobados, el informe de cuentas recíprocas CGN2, con el fin de que sirva de consulta permanente a las demás entidades estatales	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Informe en CGN2
6	Conciliar cuentas recíprocas publicadas en la página web de la CGN	Consultar los reportes CGN2 publicados en la web de la Contaduría General de la Nación, para verificar directamente los saldos reportados por las entidades públicas que hacen parte del reporte del COPNIA. En caso de presentarse diferencia notificar del saldo a las respectivas entidades públicas para lograr la conciliación del mismo.	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Informe de conciliación de saldos recíprocos / Comunicación Oficial

No.	Nombre de la actividad	Descripción	Responsable	Registro
7	Realizar ajustes contables según información recibida de entidades públicas	Acorde con la información de confirmación de saldos recíprocos recibida de otras entidades públicas y las verificaciones realizadas contra la información de saldos recíprocos publicada por la CGN, confirmar los registros realizados e incorporar los ajustes necesarios a la información contable del COPNIA, según corresponda.	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Nota de contabilidad

6. ANEXOS

6.1 Reporte operaciones recíprocas CGN2

6.2 Informe de conciliación de saldos recíprocos

7. CONTROL DE CAMBIOS.

No.	Fecha	Descripción del cambio o modificación
1	Septiembre de 2016	Primera emisión

MARIA TERESA VELASQUEZ FERRO	GLORA MATILDE TORRES CRUZ	FRANCISCO LUIS VALENCIA CARVAJAL
Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento	Subdirector Administrativo y Financiero
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

1. OBJETIVO

Informar a las demás entidades públicas con las que el COPNIA ha realizado operaciones o transacciones, sobre los saldos registrados en sus estados financieros al corte de cada trimestre.

2. ALCANCE

Desde la identificación de las cuentas reciprocas, hasta su publicación.

3. NORMATIVIDAD

Tipo	Número	Título	Fecha
Resolución de la CGN	354	Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.	Septiembre 5 de 2007
Resolución de la CGN	355	Por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública	Septiembre 5 de 2007
Resolución de la CGN	356	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.	Septiembre 5 de 2007
Resolución de la CGN	357	Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación	Julio 23 de 2008
Resolución	765	Manual de Contabilidad del COPNIA	Mayo 14 de 2012

4. DEFINICIONES

4.1 CUENTA RECIPROCA

Transacción financiera realizada entre diferentes entes públicos por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, cualquiera sea el nivel y sector al que pertenezcan.

4.2 CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA (CHIP)

Es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT, para que con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica, social y ambiental de los

Entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

4.3 CONDICIONES GENERALES

La circularización debe hacerse de forma trimestral y se reporta a través del informe CGN2 para reportar a través del CHIP.

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

No.	Nombre de la actividad	Descripción	Responsable	Registro
1	Identificar cuentas que presenten saldo con entidades públicas	Con el balance trimestral por terceros se identifican las cuentas cuyo saldo total o parcialmente corresponde a operaciones realizadas con entidades estatales registradas ante la Contaduría General de la Nación.	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Balance trimestral por tercero depurado por entidades públicas reportantes
2	Definir saldos recíprocos	Verificar los saldos en cuenta que deben ser reportados para el cierre del trimestre, de acuerdo con las instrucciones que ha impartido la Contaduría General de la Nación – CGN	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	NA
3	Generar informe de cuentas recíprocas	Generar el informe CGN2 de cuentas recíprocas para reportar en el CHIP	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Informe CGN2
4	Comunicar valor de operaciones recíprocas	Realizado el cierre del trimestre y antes de la fecha límite de reportes a la Contaduría General de la Nación, comunicar a las entidades públicas incluidas en el reporte CGN2, los saldos recíprocos registrados en contabilidad del COPNIA.	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Comunicación Oficial
5	Publicar informe de cuentas recíprocas	Publicar en la página web del COPNIA, junto con los estados financieros aprobados, el informe de cuentas recíprocas CGN2, con el fin de que sirva de consulta permanente a las demás entidades estatales	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Informe en CGN2
6	Conciliar cuentas recíprocas publicadas en la página web de la CGN	Consultar los reportes CGN2 publicados en la web de la Contaduría General de la Nación, para verificar directamente los saldos reportados por las entidades públicas que hacen parte del reporte del COPNIA. En caso de presentarse diferencia notificar del saldo a las respectivas entidades públicas para lograr la conciliación del mismo.	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Informe de conciliación de saldos recíprocos / Comunicación Oficial

No.	Nombre de la actividad	Descripción	Responsable	Registro
7	Realizar ajustes contables según información recibida de entidades públicas	Acorde con la información de confirmación de saldos recíprocos recibida de otras entidades públicas y las verificaciones realizadas contra la información de saldos recíprocos publicada por la CGN, confirmar los registros realizados e incorporar los ajustes necesarios a la información contable del COPNIA, según corresponda.	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Nota de contabilidad

6. ANEXOS

6.1 Reporte operaciones recíprocas CGN2

6.2 Informe de conciliación de saldos recíprocos

7. CONTROL DE CAMBIOS.

No.	Fecha	Descripción del cambio o modificación
1	Septiembre de 2016	Primera emisión

MARIA TERESA VELASQUEZ FERRO	GLORA MATILDE TORRES CRUZ	FRANCISCO LUIS VALENCIA CARVAJAL
Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento	Subdirector Administrativo y Financiero
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

ANEXO 6.1

DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO BOGOTA
 ENTIDAD CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
 CODIGO 923269424
 FECHA DE CORTE

MODELO CGN-96.002

INFORMACION SOBRE SALDOS DE OPERACIONES RECIPROCAS

Valores en miles de pesos

COD.CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	VR.CTE	VR.NO CTE	OD.ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD
510130					
510401					
510402					
511117					
511117					
511117					
511117					
511117					
511117					
511117					
511117					
511117					
511117					
511117					
511117					
511117					
511118					
511118					
511123					
511123					
511123					
511123					
511123					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512001					
512002					
512006					
512006					
512090					
		0	0		

